

Se comisiona á los CC. Viezca y Flores, para introducir á una comision de la Cámara de Diputados formada de los CC. Camacho, Zubiaga, Dondé, Espinosa, Gomez y Gochicoa.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el ciudadano presidente de la Cámara de Diputados.

El C. diputado GOCHICOA.—La comision que tengo el honor de presidir, participa al Senado de la República, que el dia 27 del mes pasado ha quedado instalada la Cámara de Diputados, y que el dia 1º á las seis de la tarde tendrá lugar la apertura de las sesiones.

El C. PRESIDENTE.—Con gran satisfaccion se ha impuesto la Cámara de Senadores, por el digno conducto de la comision nombrada, que se ha instalado legítimamente la Cámara de Diputados, y de que la apertura de las se-

siones se verificará mañana á las seis de la tarde, á cuyo acto tendrá la Cámara de Senadores el honor de asistir.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.—Tengo el honor de manifestar á la Cámara, que el C. Presidente de la República se ha enterado con satisfaccion, de la instalacion de la Cámara de Senadores.

El C. SECRETARIO.—Se nombra en comision para recibir al C. Presidente de la República, en el acto de la apertura de las sesiones, á los CC. García, Azpiroz, Núñez, Salas, Velasco y Llaven.

Se cita á los ciudadanos senadores para el dia 1º del entrante, en el Salon de la Cámara de Diputados á las seis de la tarde.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.



APERTURA DE SESIONES

Sesion del dia 1º de Abril de 1876, verificada en la Cámara de Diputados.

Presidencia del C. Castilla Portugal

A las seis de la tarde se abrió la sesion con el número competente de ciudadanos Diputados y Senadores.

Se presentó el C. Presidente de la República acompañado de las comisiones nombradas al efecto, y despues de haber tomado su asiento correspondiente, pronunció el siguiente discurso:

CIUDADANOS DIPUTADOS Y SENADORES:

“La reunion del Congreso en los dias que designa la ley fundamental, es siempre un acontecimiento digno de celebrarse. No solo es en tiempos normales un nuevo testimonio de la marcha regular de las instituciones, sino que cuando ocurre alguna perturbacion, es una nueva prenda de que se mantendrá la observancia de las leyes, único medio de asegurar el bienestar y progreso de la sociedad.”

Muy plausible es que el Congreso abra el segundo período de sus sesiones, en que además de proveer á cuanto requiera la accion legislativa, tiene que consagrarse con la preferencia que establece la Constitución al exámen del presupuesto anual, tan interesante

para atender á todos los ramos del servicio público.

Las relaciones internacionales que México cultiva, se conservan felizmente en la mejor armonía. Obrando en todo con justificacion, cuida el Gobierno de mantenerlas y estrecharlas con un espíritu de cordial benevolencia.

Conforme á la Convencion de 4 de Julio de 1868, la Comision mixta establecida en Washington ha terminado sus trabajos. Todavía no se puede conocer el resultado final de ellos, porque habiendo disentido de opinion los comisionados en muchos casos, ha sido necesario someterlos á la decision del Arbitro, cuyas funciones terminarán hasta Julio próximo.

En los asuntos interiores, hay que lamentar el hecho de haberse alterado la paz pública en algunas localidades. Ocurrió esto, precisamente cuando podia asegurarse que las gavillas formadas desde un año antes en Michoacan, estaban destruídas á tal punto, que los sucesos de otras partes no han bastado hasta ahora para reanimarlas.

Con algunas excepciones, figuran entre los sublevados los mismos que ya

tuvieron parte en otros varios trastornos del orden público. Ni las leyes de olvido de los hechos pasados, ni el pleno goce de los derechos y garantías sociales, ni aun la benevolencia con que han sido á veces considerados, bastaron para retraerlos de pretender sobreponerse á las leyes.

El Gobierno tiene no solo un estrecho deber de combatir la rebelion en todas circunstancias, sino tambien una firme confianza de que pasó el tiempo en que podian prevalecer los que apelaban á la violencia de las armas, siendo ya general la conciencia del respeto á las leyes, y el buen sentido de los ciudadanos laboriosos y honrados, que saben apreciar los beneficios de la paz, obtenidos en el goce de una justa libertad. Con el eficaz apoyo de los representantes del pueblo y la cooperacion de las autoridades de los Estados, podrán reprimirse en breve los recientes trastornos, como lo han sido desde luego en algunos lugares, por la disciplina, el valor y lealtad del ejército nacional, que ha dado tantas pruebas de sus virtudes republicanas.

Ha demostrado el Ejecutivo su deseo de usar lo menos posible las facultades que el Congreso tuvo á bien concederle. En cuanto al contingente de hombres para el ejército, lejos de aumentarlo resolvió su disminucion, y habia comenzado á efectuarla, cuando sobrevino la sublevacion de la Sierra de Oaxaca, que se desarrolló por causas accidentales. Respecto de los gastos públicos, no obstante el aumento considerable en ellos para combatir durante un año las gavillas de Michoacan, se evitó con toda economía pensar en nuevas contribuciones, hasta que las circunstancias hicieron inevitable acordar un impuesto, que se procuró fuese equitativo en el fondo y en los términos de exhibirlo.

A pesar de los tropiezos ocasionados

por las circunstancias, se han proseguido en cuanto ellas permiten, las mejoras ya comenzadas de interes público. Igualmente se ha cuidado de atender en lo posible todos los ramos de la administracion.

Notoria ha sido la conducta constante del Gobierno, protegiendo el ejercicio de todas las libertades y respetando todas las opiniones. Puede afirmarse que la emision de las ideas, especialmente por la prensa, nunca ha tenido más libertad. Con el firme propósito de cumplir y hacer que se cumplan las leyes, no omitirá el Gobierno medio alguno que tenga por objeto proteger la libertad del pueblo en el legítimo ejercicio de todos sus derechos.

Es muy satisfactorio ver reunida de nuevo la representacion nacional, que inspirándose como siempre en su patriotismo, procurará el bien público con el más ilustrado acierto en sus deliberaciones.

El presidente de la Cámara contestó:

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

"El 8º Congreso constitucional se congratula con vos, porque su reunion en el dia señalado por la ley fundamental, no es solamente un testimonio de la marcha regular y ya tradicional de las instituciones, sino porque en el estado actual de la República tendrá este acto solemne un efecto tranquilizador y benéfico.

Ha escuchado con profundo interes el informe que, en cumplimiento de la prevencion constitucional, le habeis dado sobre el estado que guarda el país en sus relaciones exteriores y en los diversos ramos de la administracion interior.

Os felicita por haber conservado en la mejor armonía las relaciones internacionales que México cultiva, así como por el empeño que mostrais en mantenerlas y estrecharlas con un espíritu de franqueza, de benévola cordialidad y de la más estricta justicia.

Bajo los auspicios de esas cordiales relaciones, y conforme á la Convencion de 4 de Julio de 1868, han terminado el dia 1º del próximo pasado Febrero, los trabajos de la Comision mixta establecida en Washington; y si bien no se conoce todavía el resultado de este arbitraje, puede ya señalarse desde ahora entre otros beneficios que ha producido, el de haberse fijado, por comun acuerdo de los comisionados de ambos países, ciertas reglas sobre puntos no bien definidos en el derecho internacional, que servirán de importantes precedentes para evitar dificultades y conflictos en las reclamaciones que pueden ocurrir en lo futuro.

Es lamentable que los asuntos interiores del país no presenten el mismo aspecto halagüeño, pues cuando se creia restablecida la tranquilidad con la destruccion de las gavillas de Michoacan, la paz se ha turbado en algunas otras localidades. El Gobierno no afecta temer ni despreciar esta nueva sublevacion; y en verdad seria tan peligroso exagerar su importancia, como mirarla con desden, porque en su caso se amenguaria la energía, se engendraría el desaliento, y en el otro, no se pondrian á tiempo y con actividad los medios convenientes para remediar el mal que semejantes trastornos producen.

Esos trastornos no serán trascendentales á las instituciones, porque los que los han suscitado, han formado una monstruosa alianza de los principios más disolventes con los medios de ejecucion más reprobados; y los gritos culpables de los rebeldes no podrán con-

fundirse con la voz firme de la Nacion entera en favor de las instituciones que nos rigen. Los legisladores de este país libre, guiándose por los votos y los deseos del pueblo, pondrán por su parte en manos del Gobierno los medios extraordinarios y suficientes para destruir la sublevacion, que, bajo el pretexto de regenerar al país, amenaza destruir su Constitucion, sus leyes y sus intereses más sagrados. El Gobierno contará, pues, para reprimir la sedicion, con el buen sentido de los ciudadanos pacíficos, con la cooperacion de todas las autoridades y con la lealtad y valor bien probado de un ejército verdaderamente republicano. El éxito no puede ser dudoso.

Es notorio el deseo que ha mostrado el Ejecutivo de usar, lo menos posible, de las facultades que el Congreso tuvo á bien concederle; y en cuanto al uso que ha hecho de ellas en el ramo de Hacienda está perfectamente justificado por las circunstancias anormales en que nos encontramos.

La cuestion de Hacienda es y seguirá siendo por mucho tiempo la más importante para México; pues de su acertada solucion depende su decadencia ó prosperidad en el futuro. El Congreso se ocupará preferentemente de ella en el actual período de sesiones, y con su sabiduría excogitará los medios más adecuados para mejorar, en el posible, la situacion del Erario.

Deplora el Congreso que en el informe del Ejecutivo no se encuentre la grata relacion que en años anteriores ha hecho de las mejoras planteadas ó realizadas, de pública utilidad. Los tropiezos y gastos ocasionados por las sublevaciones explican bien por qué no han tenido esas mejoras notable desarrollo; pero es tan fuerte el impulso que el país ha recibido en el sentido de su progreso material y moral, que hace esperar reparará con la paz, el tiem-

po perdido con ocasion de la guerra, y lo reparará con un provecho siempre creciente.

La protesta solemne que hace el Gobierno de cumplir y hacer cumplir las leyes, y de no omitir medio que tenga por objeto proteger las libertades públicas, es de alta significacion en todas circunstancias; pero es de inmenso valor cuando se acerca la época fijada para la renovacion de uno de los poderes federales. Los partidos políticos pueden luchar en los comicios, en la tribuna, en la prensa, para obtener el triunfo de sus ideas y de sus aspiraciones legítimas.

El llamamiento que haceis, ciudadano Presidente, al patriotismo de esta augusta Asamblea, no será por ella desoido; y podeis estar seguro de que

Sesion del dia 4 de Abril de 1876.

Presidencia del C. Guzman.

Proposicion del C. Velasco para que se llame por telégrafo á varios senadores que están fuera de la Capital; aprobada.—Comunicaciones.—Segunda lectura del dictámen relativo á los sucesos de Nuevo-Leon y del voto particular del C. Viezca.

A las cuatro de la tarde se pasó lista resultando presentes los CC. Aguirre, Azpiroz, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Guzman, Hernandez, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero

el Congreso nada desea más ardientemente que concurrir á todas las medidas que puedan asegurar la continuacion del orden legal y la conservacion de la armonía entre todos los poderes del Estado, á fin de afirmar y trasmitir á la posteridad los beneficios de nuestra Constitucion, que es la más sólida garantía de las libertades, de la independencia y de la prosperidad de México.”

Se retiró el C. Presidente de la República, y el de la Cámara de Diputados dijo:

“Hoy primero de Abril de 1876, el 8º Congreso constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, abre el segundo período del primer año de sus sesiones ordinarias.”

Se levantó la sesion.

Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velasco y Verdugo.

El C. SECRETARIO.—No hay quorum, queda la Cámara instalada en Junta.

Se ha presentado lo siguiente:

“Pido á la Junta que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

“Unica. Llámese por la vía telegráfica á los senadores Cueto, Clavería y Vicencio, de los Estados de Tlaxcala, Morelos y México, apercibidos de que si no se presentan incurrirán en las penas que la ley designa.—Velasco.”

Como lo solicita su autor, ¿se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion.

Nadie pide la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

El mismo SECRETARIO.—Se participa que ya hay el número competente de ciudadanos senadores para que haya sesion.

Se abrió la sesion, y en seguida se dió cuenta con la acta de la junta preparatoria celebrada el dia 29 del próximo pasado, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Se dió lectura en seguida con la acta de la sesion verificada el dia 14 de Diciembre de 1875, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio de Gobernacion, participando quedar enterado del nombramiento de presidente y vicepresidente de esta Cámara.

Al archivo.

Del Ministerio de Hacienda, manifestando que aunque no llegó á sancionarse la ley que concedia una pension al C. Juan A. Zambrano, el Ejecutivo procuró conforme al espíritu de aquella, que la familia del dicho ciudadano recibiese los auxilios necesarios en su desgracia.

A la comision que tiene antecedentes.

Del Ministerio de Gobernacion, remitiendo 60 ejemplares de las entregas del número 21 al 31 de la Historia del 1º y 2º Congreso constitucional.

Recibo y repártanse.

Del Ministerio de la Guerra, adjuntando las actas levantadas por algunos vecinos de Linares y por el ayuntamiento de Villa de Marin.

A sus antecedentes.

Los gobiernos de los Estados de Coahuila, Nuevo-Leon, Michoacan, San Luis Potosí, Zacatecas, Jalisco, Sinaloa, Aguascalientes, Campeche, Morelos, Veracruz, Chihuahua, Durango, Guanajuato y Guerrero, remiten las Constituciones y leyes vigentes en dichos Estados.

Recibo y al archivo.

Los gobernadores de los Estados de Michoacan, Coahuila, Chiapas, Colima y Tabasco, remiten ejemplares de los decretos expedidos por sus respectivas Legislaturas.

Recibo.

Las Legislaturas de Yucatan é Hidalgo participan haber abierto sus períodos respectivos de sesiones ordinarias.

De enterado.

Las de Tabasco, Veracruz, Querétaro y Zacatecas, dando cuenta de haber clausurado respectivamente sus sesiones.

De enterado.

La de Morelos, avisando que prorogó su primer período de sesiones.

Enterado.

Los Tribunales superiores de Justicia de los Estados de Tlaxcala, Jalisco, San Luis Potosí y Coahuila, participan haber quedado constitucionalmente instalados.

Enterado.

El gobierno del Estado de Guerrero participa haber nombrado secretario del mismo al C. Cirilo Heredia.

Enterado. El gobierno de Durango participa haber concedido licencia al C. secretario Carlos Bravo, quedando en su lugar el ciudadano oficial mayor.

Enterado. El C. Moisés Rojas participa haber tomado posesion del gobierno del Estado de Chiapas.

Enterado. El C. Rodrigo Rincon participa haberse recibido del gobierno del Estado de Aguascalientes.

Enterado. El C. Antonio García Carrillo participa haberse recibido del gobierno del Estado de Coahuila.

Enterado. El C. gobernador del Estado de Morelos participa haber quedado instalados en la ciudad de Cuernavaca los poderes del mismo.

Enterado.

Sesion del dia 6 de Abril de 1876.

Presidencia del C. Guzman.

Los CC. Buelna y Carbajal prestan la protesta de ley.—Primera lectura de los proyectos de decreto presentados por el C. Núñez; el primero sobre arreglo de fondos de los ayuntamientos, y el segundo para que ninguna persona pueda disfrutar de dos sueldos.

A las tres de la tarde se pasó lista concurriendo los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus,

El gobernador del Estado de Jalisco remite un ejemplar de la coleccion de artículos relativos á los fenómenos geológicos verificados en aquel Estado.

Recibo. El gobernador del Estado de Chiapas participa haber dado las órdenes correspondientes para formar y remitir la coleccion de las leyes vigentes en aquel Estado.

Enterado.—“Dictámen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Gobernacion sobre el levantamiento del estado de sitio en Nuevo-Leon.”

Segunda lectura. “Voto particular del C. Viezca, miembro de las comisiones anteriores sobre el mismo asunto.”

Segunda lectura. El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta pedida por el C. Verdugo.

Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la verificada el dia 4, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—Se nombra en comision á los CC. Verdugo y secretario Flores, para introducir á los CC. Buelna y Carbajal, á que presten la protesta de ley.

Fueron introducidos los CC. Buelna y Carbajal, quienes prestaron la protesta y ocuparon su asiento respectivo.

El C. SECRETARIO.—Se ha recibido una comunicacion de la Legislatura del Estado de Hidalgo, manifestando que no secunda la iniciativa de la de Yucatan, sobre que los ministros de todos los cultos hagan la protesta de guardar la Constitucion y sus adiciones.

A sus antecedentes. El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pido al Senado se sirva admitir á discusion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Art. 1º Las rentas del Ayuntamiento del Distrito Federal han debido y deben considerarse fondos públicos. En consecuencia, solo los jueces y tribunales de hacienda pueden declarar el derecho que tengan los acreedores; pero en ningun caso pueden librar mandamientos de ejecucion sobre alguna ó algunas de las rentas de los Ayuntamientos.

“Art. 2º Si estos no tuvieren fondos disponibles para pagar el adeudo, á que hayan sido condenados por los tribunales competentes, segun el artículo anterior, ocurrirán al Gobierno general, y éste dispondrá el modo y términos en que haya de verificarse el pago.

“Art. 3º Se declara que los decretos de 31 de Enero de 1857, que dispusieron se separara por el Ayuntamiento

del municipio de México, el diez por ciento de sus rentas para pago de sus acreedores, no han podido ni debido aplicarse sino á créditos anteriores á la fecha de su expedicion.

Salon de sesiones de la Cámara de Senadores. México, Abril 6 de 1876.—Núñez.”

Primera lectura. “Pido á la Cámara se sirva admitir á discusion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Art. 1º Ninguna persona, sea cual fuere su categoría, podrá disfrutar á la vez del tesoro federal, dos sueldos, ni aun con el título de profesores de instruccion primaria y secundaria.

“Art. 2º Todo pago que se haga contraviniendo á esta ley, será de la responsabilidad del Ministro que lo autorice, y del tesorero general si no hace observaciones; y en caso de insistir en el pago, no da cuenta inmediatamente á la Contaduría Mayor.

“Salon de sesiones del Senado. México, Abril 6 de 1876.—Núñez.”

Primera lectura. El C. SECRETARIO.—Está á discusion el dictámen de las comisiones de Gobernacion y Puntos constitucionales, sobre el estado de sitio en Nuevo-Leon.

El mismo SECRETARIO.—Las comisiones piden permiso á la Cámara para retirar el dictámen, y tambien el autor del voto particular pide igualmente permiso para retirarlo.

¿Se concede á las comisiones retirar el dictámen y el voto particular? Sí se concede.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de Reglamento.